



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 320 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 09 NOV 2023

VISTO :

El Memorandum N° 1638-2023-GRP.420010 de fecha 03 de noviembre del 2023 por la cual el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura alcanza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el Acta de Reincorporación Definitiva de fecha 02 de noviembre del 2023, de trabajadores beneficiarios de la Ley N° 31218 y Ley N° 27803 por la cual se ha reincorporado al Sr. JOSE VICTOR CHERRE PANTA, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-91-AG.RG.UAD.PIURA de fecha 03 de abril de 1991 se concede el cese voluntario a partir del 10 de mayo de 1991 al Sr. José Víctor Cherre Panta en la categoría SPD plaza N° 165 ubicación Oficina de Comunicaciones Cargo Fotógrafo II;

Que, mediante Oficio N° 000143-2023-MTPE/2/16 de fecha 25 de setiembre del 2023 la Directora General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleos hace de conocimiento al Sr. Jorge Gilberto Cabellos Pozo, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Piura sobre Reincorporación o Reubicación de ex trabajadores estatales cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 31218 y normas complementarias en donde encuentra el ex trabajador José Víctor Cherre Panta, del Concejo Transitorio de Administración Regional – CTAR Piura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2017-TR y en concordancia con lo estipulado en el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR norma que dispuso la publicación de la relación de ex trabajadores estatales cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que quedan inscritos en el registro nacional de trabajadores cesados irregularmente (RNTCI) en donde figura el ex trabajador José Víctor Cherre Panta;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2023-GRP.420010.420610 de fecha 25 de octubre del 2023 se recomienda REINCORPORAR AL SR. JOSE VICTOR CHERRE PANTA en una plaza presupuestada en la Dirección Regional de Agricultura, de conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2022-TR y su Reglamento de la Ley N° 27803 por cuanto ha sido Reincorporado conforme a ley y es de tener en cuenta que el artículo 46 de la Ley N° 27785 por la cual se aprueba la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de Contraloría General de la Republica establece que los funcionarios o servidores públicos incurren en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General por incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional en las funciones a su cargo

Que, mediante Acta de Reincorporación Definitiva de fecha 02 de noviembre del 2023 se Reincorporó al Sr. JOSE VICTOR CHERRE PANTA en la plaza presupuestada consignada con el N° 000118 del Cargo de Promotor Agropecuario Categoría STB, de acuerdo al análisis del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público del personal activo de la Unidad ejecutora (UE) de la Dirección Regional de Agricultura.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 320 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

09 NOV 2023

Que, así, estando a lo glosado y de conformidad con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, Ley de Procedimiento Administrativa General, aprobado con Ley N° 24444, Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR al Sr. JOSE VICTOR CHERRE PANTA en la Plaza Presupuestada consignada con el N° 000118 del Cargo de Promotor Agropecuario, Categoría STB de acuerdo al Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del personal activo de la Unidad Ejecutora 894 de la Dirección Regional de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura inicien las acciones administrativas y presupuestales ante la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución directoral regional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. JOSE VICTOR CHERRE PANTA en la Manzana G – 4 – Lote 4 del AA.HH. 11 de abril – Piura, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional representada por Jorge Gilberto Cabellos Pozo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Piura, Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sito en Avda. Salaverry N° 655 – Jesús María – Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSE PAUL LOANZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!